Acinpro® Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

**PROPUESTA ECONOMICA - LICENCIA DOCE (12) MESES**

(Bogotá, D.C. noviembre 13 de 2025)

La Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos ACINPRO, autoriza Los Derechos de Comunicación Pública de la Música Fonograbada, según lo dispuesto en la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993 (Acuerdo de Cartagena) y demás legislación concordante con Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Por tal razón, y para tramitar la autorización de comunicación pública de la música fonograbada en la emisora online de la Escuela Superior de Administración Pública, me permito relacionar el Objeto, Precio, vigencia de la licencia de comunicación pública de fonogramas.

**OBJETO**: ACINPRO autoriza y faculta a la emisora online para utilizar efectivamente o tener la posibilidad de realizar la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones artísticas o ejecuciones pertenecientes únicamente a sus afiliados.

**PRECIO**: 12 SMLMV ($17.082.000,oo – Diecisiete millones ochenta y dos mil pesos m/cte).

**VIGENCIA LICENCIA**: Doce (12) meses, del 30 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026

Agradezco su atención y quedo pendiente de sus comentarios e indicaciones, para la formalización de la licencia y factura.

Atentamente,

**LUCERO MOYA CARRANZA**
Directora Acinpro Bogotá

**Sede principal**:
El Centro Ejecutivo
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230
Conmutador.: (604) 429 0217
Móvil: 300 913 7484
acinpro@acinpro.org.co

**Bogotá:**
Cra. 9 No. 80 – 12 Of. 402
Torre Escalar Oficinas 2
Tel.: 300 9137724
bogota@acinpro.org.co